



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORIA JURÍDICA

**APRUEBA PLAN DE GESTION DE EMERGENCIA Y
DESASTRE AÑO 2023.-**

CALDERA, 30 DIC 2022

VISTOS: El memorándum N° 288 remitido por la Directora de Seguridad Pública y Territorial al Asesor Jurídico Municipal Subrogante; Protocolo Unidad de Emergencia Comunal; La ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la ley 20.965 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que "Permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública"; Decreto de subrogancia N° 5678 de fecha 09 de agosto de 2022, que designa subrogancia de Alcaldía a doña Carolina Sarmiento Astorga; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto administrativo; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Organica Constitucional de Municipalidades" con sus modificaciones posteriores; Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley 20.965, que "Permite La Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública", publicada en el Diario Oficial el 04 de noviembre del año 2016, y que modifica la ley 18.965, "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

2.- Que, la comuna de Caldera, permanentemente se ve expuesta a diversas situaciones de riesgos, ya sea de carácter natural o provocado por acciones del hombre.

3.-Este instrumento contendrá diferentes acciones y mecanismos que permitan actuar al momento que ocurra un caso fortuito o fuerza mayor.

4.- Que, en virtud de lo señalado, la autoridad edilicia por el presente acto administrativo viene, en dictar el presente decreto;

DECRETO N° 3912

1.- **APRÚEBESE** por este acto la Plan de Gestión de emergencia y desastre año 2023, contenido en el documento anexo, y el cual se considera parte integrante del presente decreto.-

2.- **LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TERRITORIAL** deberá tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

3.-**REMÍTASE**, el presente decreto al Sr. Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del Municipio, atendiendo lo previste en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

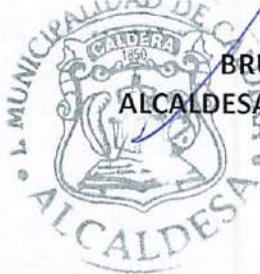
ARCHÍVESE.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Jurídico c/d
Seguridad ciudadana
Transparencia
BGA/WWG/AMS/MAL



BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

PLANTILLA
VERSION:
0.0

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Paginas

2023

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2023 COMUNA DE CALDERA

<p>ELABORADO POR: Marco González Álvarez. Jefe Unidad de Emergencias y Desastres. Ilustre Municipalidad de DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS CALDERA</p>	<p>REVISADO POR: Carolina Sarmiento Astorga Directora de Seguridad Pública y Territorial Ilustre Municipalidad de Caldera</p>	<p>APROBADO POR: Brunilda González Anjel Alcaldesa. Ilustre Municipalidad de Caldera.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El presente Plan Comunal de Emergencia es un documento que reúne todas las directrices de una operación coordinada del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Caldera, en base al marco regulatorio y lineamientos de la **Ley 21.364 ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, SUSTITUYE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA POR EL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, Y ADECUA NORMAS QUE INDICA.**

El conocimiento e implementación del mismo documento, favorecerá el despliegue sistemático en el flujo de la información crítica entre los organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y la Dirección Regional de ONEMI Atacama, lo que deriva en un adecuado funcionamiento del Sistema de Protección Civil y Emergencia de la comuna.

Las responsabilidades y tareas atinentes a cada uno de los integrantes del Sistema de Protección Civil y Emergencia, autoridades y organismos técnicos, permiten generar una vía de operación eficiente en alertamiento ante amenazas de origen natural y humano, y en una fase de respuesta de emergencias. En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, de coordinación y de organismo técnicos, que sin este Plan de Emergencia, el impacto de una mala decisión, puede afectar de manera directa a la comunidad

Este Plan, además, delimita los diferentes niveles de Alertas, y las formas de establecerlos y comunicarlos, como igualmente, da a conocer los instrumentos de evaluación de daños y necesidades normalizados. De esta manera, se pone a disposición del Sistema de Protección Civil Comunal y Regional un instrumento que sienta sus bases en la administración y manejo de la emergencia, permitiendo que ello vaya en directo beneficio de la atención, resguardo y protección de las personas que pudieran ser afectadas por este tipo de situación.



1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones destinadas a enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de emergencia y / o desastre que afectan a la comuna de Caldera.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer el marco operativo en los procedimientos de alertamiento y convocatorias del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Caldera.
- Establecer procedimiento de coordinación entre los distintos actores y niveles, en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Establecer la activación del Sistema Comunal de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Regional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica y de información a la comunidad.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

1.3.1. Cobertura: Consiste en la comuna de Caldera.

1.3.2. Amplitud: el presente plan es ejecutado por:

Las instituciones que forman parte del Sistema Comunal de Protección Civil (en adelante SCPC) tienen competencias específicas en el ámbito de la respuesta, atención y control de la emergencia, desastre y/o catástrofe de acuerdo a la realidad comunal.

- **Organismos Operativos de respuesta y rehabilitación Comunal:** Carabineros, Bomberos, Armada, Dirección de Seguridad Pública y Territorial, Dirección de Salud Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Cruz Roja Caldera, Organismos Voluntariados de la Comunas, ONG(s).
- **Empresas privadas:** Aguas Chañar (Empresa de Servicios Sanitarios); Compañía General de Electricidad Distribución S.A. o CGE.

- o **Organismos que por competencias y recursos puedan ser convocados para la atención de una Emergencia:**

Nivel	Mando de Autoridad	Mando de Coordinación	Mandos Técnicos
Nivel Nacional	Ministro del Interior y Seguridad Pública	Director Nacional de ONEMI	Organismos Técnicos de Nivel Nacional
Nivel Regional	Delegado Presidencial	Director Regional de ONEMI	Organismos Técnicos de Nivel Regional
Nivel Provincial	Gobernador Provincial	Director Provincial de Protección Civil y Emergencias(funcionario Gobernación)	Organismos Técnicos de Nivel Provincial
Nivel Comunal	Alcalde	Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias(funcionario Municipal)	Organismos Técnicos de Nivel Comunal

Cada uno de los 3 tipos de mandos es independiente entre sí en sus funciones, deben mantener la coordinación en base a lo que indica el Sistema de Protección Civil, que es coordinado por ONEMI para el manejo de riesgos y emergencias, bajo las premisas básicas de AYUDA MUTUA y USO ESCALONADO DE RECURSOS. La metodología de coordinación se establece en cada uno de los Planes de Emergencia de cada nivel, siendo este Plan Comunal de Emergencia la guía global comunal para tal propósito.

Integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia:

Integrantes del COE CALDERA
- Alcaldesa
- Jefe de Emergencia y Desastres
- Dirección de Seguridad Pública y Territorial
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Salud Municipal
- Cuerpo de Bomberos de Caldera
- Carabineros – Subcomisaria de Caldera
- Armada – Capitanía de Puerto de Caldera
- Cruz Roja
- Radio Club Aficionados de la comuna
- Rescate Integral Caldera ONG RIC
- Empresas Privadas
-



Alcance: El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento de carácter técnico, basado en el marco legal vigente, que permite unificar y coordinar las acciones de respuestas a emergencias y desastres ocurridos en la comuna de Caldera, a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

Por lo anterior, es que este documento tiene como alcance a todos los actores e integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil. Esto incluye a autoridad, mando de coordinación, mandos técnicos y todos los integrantes de cada uno de los organismos que trabajen en las etapas del Ciclo del Riesgo, frente a cualquier riesgo en la comuna de caldera.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- o **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** El PCE corresponde a un instrumento complementario del Plan Regional de Emergencia y del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil. Su relación se basa en la utilización de un mismo formato y bajo los parámetros entregados por las normativas legales vigentes que rigen en todos los territorios.
- o **Planes Sectoriales de Emergencia:** El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- o **Planes Comunales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo (PEEVR):** El PCE se complementa con las acciones específicas del Sistema Comunal de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación por el SCPC principalmente con el apoyo de los organismos técnico relacionados a las variables de riesgo en cuestión.
- o **Planes de contingencia:** Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de éste (evento) en los niveles nacional, regional, provincial y comunal. La ejecución de estos planes está vinculada a los planes de emergencia de los niveles respectivos.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, de Nivel I o Nivel II, respectivamente.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto. Fuente: Adaptado del Plan Regional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública).

Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Activación a partir de un evento local o súbito.

En el caso que la emergencia supere las capacidades del nivel local, en cuanto a cantidad y tipo de recursos, coordinaciones, nivel de decisiones, etc.; la emergencia obliga, de acuerdo a la premisa de **USO ESCALONADO DE RECURSOS**, a coordinar acciones de respuesta de un nivel superior al comunal.

La decisión de aumentar el nivel de respuesta surge de la coordinación entre los respondedores del Nivel Local y la Dirección Regional de ONEMI Atacama, al momento de evaluar la emergencia desde su **inicio**.

Para poder realizar un seguimiento detallado de la situación de emergencia es indispensable que exista un levantamiento de información hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Atacama (CAT Atacama), independiente de los procedimientos internos de cada Organismo Técnico que dé respuesta en la comuna. El detalle del proceso de comunicaciones en emergencia, se indica en el punto "Comunicación e información" del presente documento.

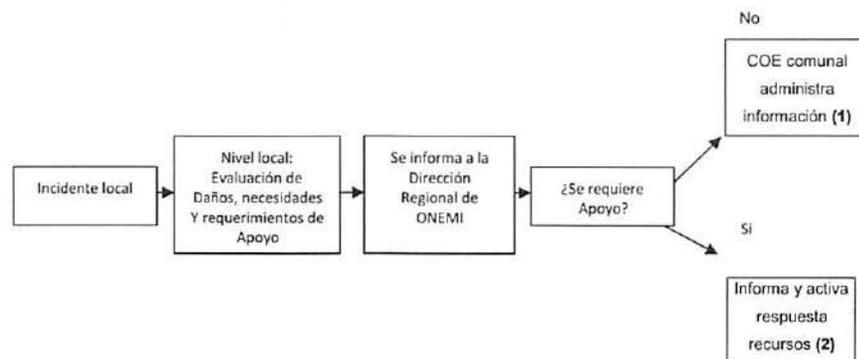


Ilustración N° 1: Diagrama de flujo para evento local.

Activación a partir de la evolución de una amenaza.

Las amenazas que existen en la comuna, sean de origen natural o de origen humano, son permanentemente monitoreadas, dado que son dinámicas, cuyos comportamientos pueden afectar a las personas y al territorio.

Una vez que el propio Sistema Comunal de Protección Civil detecte que los niveles de la amenaza, en relación a la vulnerabilidad territorial, aumentan, **informará de manera inmediata a la Dirección Regional de ONEMI Atacama**, para coordinar acciones del proceso de Alertamiento al Sistema de Protección Civil afectado,

levantando información de activaciones preventivas, en base a coordinaciones establecidas.

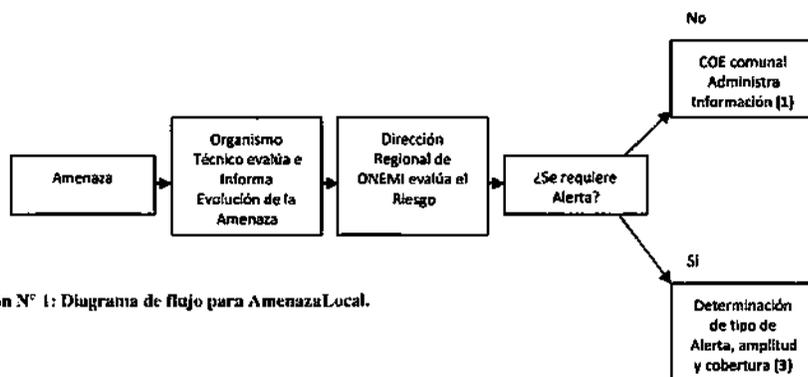


Ilustración N° 1: Diagrama de flujo para Amenaza Local.

(1) **Administrar información:** Se refiere a la distribución de información a nivel interno (análisis y registro), a nivel comunal y hacia el nivel regional.

(2) **Activación de respuesta y recursos:** En caso de que los recursos locales y sectoriales dispuestos para la atención y control de la emergencia no sean suficientes, se debe evaluar y recomendar a la autoridad la declaración de alerta y coordinar la movilización de recursos extraordinarios, a través de la activación del presente plan. El medio a través del cual se solicitan y activan los recursos, son los instrumentos oficializados en el Manual del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades establecidos en el D.S. N°156 de 2002 y su modificación según el D.S. N°697 de 2015. ONEMI Regional es la entidad responsable a nivel regional de la recepción, evaluación y gestión de los recursos cuando los niveles comunales, provinciales y sectoriales han sido sobrepasados en su capacidad de respuesta.

(3) **Declaración y difusión de alerta:** que puede ser Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, dependiendo de la evaluación del riesgo, con amplitud y cobertura. Se establece y difunde de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Plan.

La evaluación del riesgo se realiza a partir de la evaluación del proceso de evaluación de una amenaza (con información proporcionada por los organismos técnicos a nivel comunal, o a través del CAT Regional, en ambos casos basados en protocolos y/o acuerdos asociativos vigentes entre entidades involucradas), abordando de igual forma el análisis de las vulnerabilidades. En caso de que exista un incidente en curso, es parte de este análisis la evaluación de daños y necesidades, así como del impacto en los distintos sectores.



2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

El proceso de alertamiento, es aquel en donde el Sistema de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza que, de acuerdo a información técnica, se mantiene o mantendrá presencia en el territorio. La activación del alertamiento lo realiza ONEMI en coordinación con la autoridad correspondiente y está respaldado por el D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Del mismo modo, podrá ser activado por los propios enlaces institucionales de los servicios participantes, de manera inmediata, con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente. La declaración de alertas pasa por un análisis de riesgo, que considera la vulnerabilidad y la amenaza.

Existen 3 tipos de alertas, alerta temprana preventiva, amarilla y roja, y que responden a una clasificación de acuerdo a los pasos a seguir por el Sistema de Protección Civil en función al nivel de preparación, alertamiento o respuesta, que el desarrollo de la amenaza o la emergencia requiere, en caso de producirse. Para efectos de la gestión del riesgo, la alerta verde corresponde a un estado permanente de vigilancia continua de la situación general, alude a procedimientos habituales y permanentes, por lo tanto no será abordada en el presente Plan. No obstante, de la alerta verde deriva la Alerta Temprana Preventiva, que al igual que las alertas amarilla y roja activan procedimientos específicos por el Sistema Regional de Emergencia.

Las alertas tienen cobertura de acuerdo a la distribución administrativa del Estado en cada región, es decir, las alertas pueden ser de cobertura comunal, provincial o regional, debiendo existir coherencia entre los distintos modos de alerta y su cobertura. Esta cobertura la determina ONEMI junto al Organismo Técnico del Sistema que entrega la información de la amenaza en cuestión. Una vez definido el modo de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) y su cobertura (comunal, provincial, regional) se alude a la amenaza que la origina (por ejemplo, Alerta Temprana Preventiva para la comuna de Huasco por sistema frontal).

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Delegado Presidencial	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Delegado Presidencial	Resolución Exenta de Intendencia	

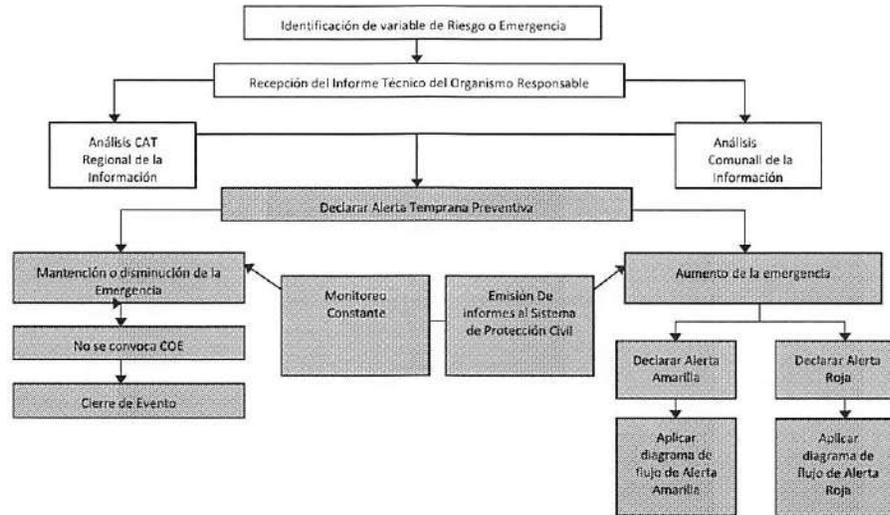
Tabla N°2: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Importante: la declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- o La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración, o Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- o Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- o Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

Alerta Temprana Preventiva



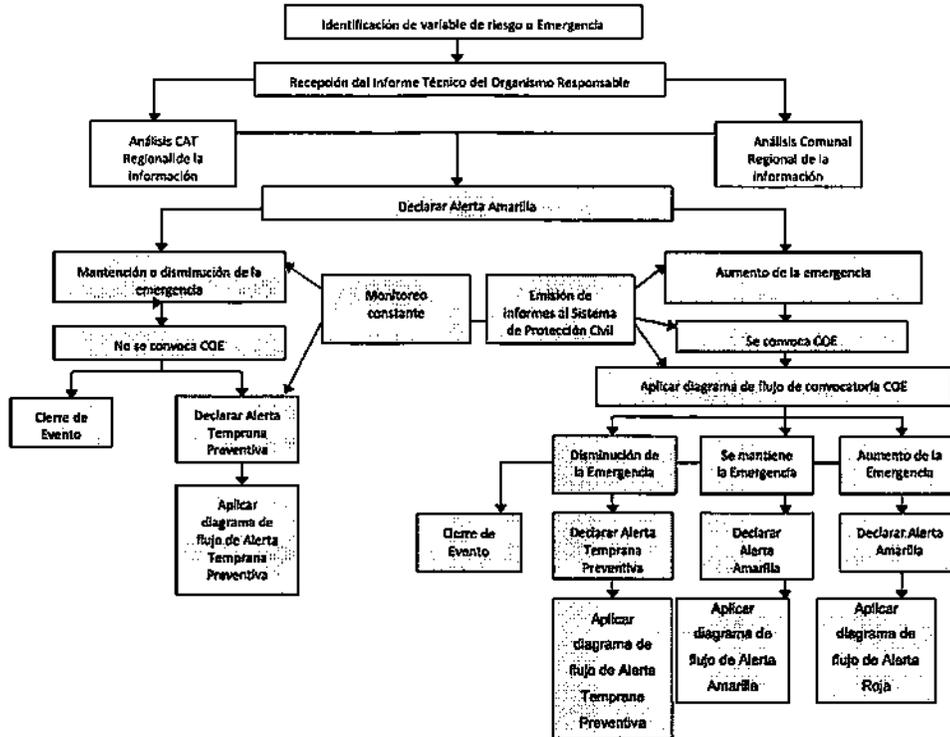
Este tipo de alerta indica que se administran antecedentes técnicos, los cuales informan que existe una posible presencia de una amenaza hacia el territorio. De acuerdo a este nivel de alerta y dependiendo la cobertura de la misma, es que la comuna, en donde se haya decretado la alerta, además de todos los Organismos Técnicos involucrados, debe tener sus Planes de Emergencia, Coordinación y Enlace actualizados y operativos, para poder seguir los cursos de acción que establece ONEMI en este nivel de alertamiento.

El Plan de Acciones que se establece en la región de Atacama para el nivel de Alerta Temprana Preventiva es el siguiente:

- Difusión y alistamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia COE Comunal.
- Alistamiento de Plan comunal de Emergencia y Plan de Enlace ACTUALIZADO.
- Puesta a punto de los enlaces de Coordinación y planificación de operaciones de Emergencia.
- Evaluación de los puntos críticos por parte de instituciones que tengan relación directa con la amenaza que corresponda.
- Aumento en las frecuencias de monitoreos por parte de servicios sectoriales o instituciones que tengan directa relación con la amenaza que corresponda.
- Reforzamiento de guardias o turnos de instituciones que tengan relación con prevención, alertamiento y respuesta de emergencias.

- Garantizar flujo de información de eventos al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Atacama (CAT Atacama).
- Mantener informados a todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Caldera, de manera de poder activar los recursos necesarios para el control inmediato de cualquier situación de emergencia que pudiera producirse.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a puntos críticos y/o afectados.
- Monitoreo permanente en puntos críticos comunales, por parte del Sistema Comunal de Protección Civil de Caldera.
- Difusión a la comunidad de medidas de prevención para disminuir los impactos por el desarrollo de las amenazas, mediante medios locales y sistemas de información.
- Mantener activos los enlaces comunicacionales de todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Caldera.
- Revisión de albergues por parte del nivel comunal, en caso de ser utilizados.
- Registro y levantamiento de información sobre recursos actualizados al momento, para dar respuesta a la comunidad en caso de ser requeridos.
- Mantener una conducta de autocuidado por parte de la población.

Alerta Amarilla



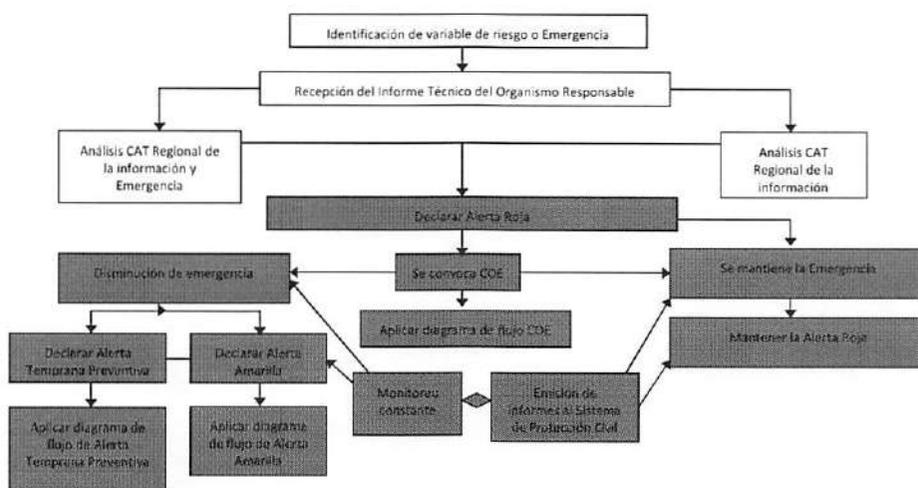
De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que;

"Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo."

El nivel de alerta amarillo indica que existe la presencia de una amenaza y la ocurrencia de un evento derivado de dicha amenaza. Este evento puede desencadenar un proceso de afectación mayor y/o propagarse aumentando su potencial de impacto.

Para esto el nivel de alertamiento amarillo estipula que los recursos designados para reforzar la respuesta deben permanecer ALISTADOS. Los recursos a los cuales se hace referencia son todos aquellos que sean necesarios mantener activos y listos a ser movilizadas, de acuerdo a lo que estipule la Dirección Regional de ONEMI Atacama, como complemento a los recursos que ya se encuentran en respuesta de la emergencia.

Alerta Roja



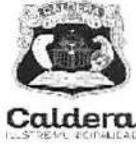
De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que:

"Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo."

El nivel de alertamiento rojo indica que existe un evento destructivo en donde el impacto y la extensión se encuentran en aumento. Por esta razón es que se movilizan todos los recursos que la Dirección Regional de ONEMI Atacama indique, en coordinación con el Organismo Técnico y Sistema Comunal de Protección Civil relacionado con la Alerta Roja.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Roles	Funciones
Alcaldesa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preside el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. 2. Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente. 3. Establecerá los lineamientos generales del funcionamiento del COE Caldera.



JEFE	1. Asume la secretaría ejecutiva del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.
Protección Civil y Emergencia	2. Designa a un encargado de tomar acta. 3. Conducirá las acciones de manera general de toda emergencia y del Sistema Comunal de Protección Civil. 4. Asegurará el funcionamiento total de las dependencias que alberguen al COE Caldera. 5. Asesor directo del Sr. Alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia. 6. Asegurará que todos los integrantes del COE Caldera puedan realizar su trabajo de manera óptima.
Cuerpo de Bomberos de Caldera	1. Dispondrá de todos sus recursos con el objetivo de desplegar en terreno las operaciones de respuesta a la emergencia.
Cruz Roja	2. Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros).
ONG RIC	3. Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada.
voluntariado	4. Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. 5. En procesos de evacuaciones de zonas de riesgo, desplegarán todos sus vehículos, con altavoces, sirenas y balizas activas, con el fin de alertar a la comunidad e informar las decisiones de evacuaciones preventivas. 6. En caso de evacuaciones, activarán la sirena, para alertar a la población del proceso de evacuación preventiva. 7. Revisarán los puntos críticos establecidos por el propio COE Caldera, en cuanto a las posibles afectaciones a la población.

Carabineros Subcomisaria de Caldera	<ol style="list-style-type: none">1. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada.2. Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna.3. Coordinarán los esfuerzos y acciones del resto de los Carabineros de la comuna4. Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región.5. Ser el Organismo Técnico Comunal de activar los flujos de información hacia el COE Provincial del Caldera, vía telecomunicaciones.6. Entregar al COE Caldera un diagnóstico de los recursos humanos, físicos y mecánicos de la Institución dentro de la comuna de Caldera.7. Disposición de personal institucional para apoyar procesos de evacuaciones en cualquier zona de la comuna.8. Dispondrán de todos sus vehículos institucionales para realizar los procesos de evacuaciones preventivas que se dispongan, en el COE Caldera o desde el COE Regional Atacama.9. Informar al COE comunal sobre posibles afectaciones de dependencias institucionales.
Dirección de Salud Municipal	<ol style="list-style-type: none">1. Otorgar información sobre red de salud pública.2. Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COE Caldera los recursos con que cuenta al momento de la convocatoria.3. Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y la salud pública.



Capitanía de Puerto de Caldera	<ol style="list-style-type: none">1. Disponer de todos los recursos disponibles en la comuna al momento de la emergencia.2. Coordinar las acciones necesarias que se puedan realizar en el borde costero de la comuna.3. Embarcadero.4. Disponer de medios de telecomunicaciones complementarios a los existentes en la comuna de Caldera.5. Asegurar el enlace de telecomunicaciones con la Gobernación Provincial de Caldera y la Dirección Regional de ONEMI Atacama.6. Disponer de recursos móviles para realizar posibles evacuaciones preventivas que se tengan que realizar.
Seguridad Publica Y Territorial	<ol style="list-style-type: none">1. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar estado de monitoreo de la Comuna.2. Administración continua de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna.3. Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región.
Administrador Municipal	<p>Ser el enlace con la Dirección de Administración y Finanzas para realizar el proceso de adquisiciones de insumos, materiales y requerimientos ante una emergencia.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar al alcalde del estado financiero y de adquisiciones del municipio ante una emergencia.2. Disponer de la totalidad del personal a su cargo (municipal), en caso de emergencia.3. Coordinará el abastecimiento permanente de combustibles de vehículos de emergencias.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

Coordinación en Emergencia

Para que el Sistema Comunal de Protección Civil se mantenga siempre coordinado, en especial en situaciones de emergencia, es fundamental que exista claridad en la información bajo una perfecta comunicación desde el primer minuto de la emergencia. Esto se logra a través de flujos de comunicaciones, que cumplan con alto estándar, siendo dinámicos, robustos y confiables.

En base al párrafo anterior, es que cada vez que exista algún tipo de emergencia dentro de la comuna de Caldera, se deberán generar los flujos de comunicación que permitan levantar información inmediata hacia el encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, para que pueda coordinar todos los esfuerzos comunales en atender la emergencia, además de informar de manera inmediata hacia el Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Atacama), de las emergencias sucedidas en la comuna de Caldera. El CAT regional es el centro de comunicaciones de la ONEMI, que tiene como misión "vigilar permanente y sistemáticamente la evolución de manifestaciones de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos dentro y fuera de la Región, para recabar, evaluar y difundir, tan pronto como sea posible, la información válida disponible sobre situaciones de riesgo o emergencia, que puedan afectar o afecten a las personas, sus bienes y ambiente en cualquier punto del territorio regional y coordinar las operaciones de control de tales eventos y demás medidas de mitigación de daños debidamente evaluados".

Este levantamiento de información permite lo siguiente:

- Realizar un seguimiento desde el primer minuto de la situación de emergencia o situación de contingencia.
- Mantiene la coordinación de las acciones de respuesta técnica dentro de la comuna.
- Evita la duplicidad de esfuerzos innecesarios y permite la administración eficiente de recursos de la emergencia.
- Coordinar apoyo adicional al Organismo Técnico que se encuentra dando respuesta, en el caso de ser necesario, desde el Nivel Regional.
- Disminuir al máximo los tiempos de respuesta de recursos adicionales y de apoyo a la emergencia.
- Informar desde el primer minuto al Sr. Alcalde, a través de los flujos de información crítica comunales y a través del flujo de comunicación OFICIAL del Sistema Regional de Protección Civil, que emana del CAT Atacama.



- Mantener el respaldo de información técnica, en caso de establecer alertamiento o tener que movilizar mayor cantidad de recursos, a partir del primer minuto de respuesta de la emergencia.

La información que debe mantener en conocimiento el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia debe indicar lo siguiente;

1. Tipo de emergencia o situación de contingencia
2. Lugar de la emergencia o situación de contingencia
3. Recursos involucrados en la primera respuesta y los se desplieguen en segunda instancia de apoyo.
4. Impacto de la emergencia o situación de contingencia, priorizando la afectación a personas, servicios básicos, infraestructura, comunicaciones, conectividad y medio ambiente.
5. Acciones de respuesta a realizar por el Organismo Técnico Comunal.
6. Análisis técnico de parte del Organismo Técnico Comunal a cargo, en caso de solicitar mayor apoyo con más recursos, sean humanos, físicos o de financiamiento.
7. Análisis técnico de parte del Organismo Técnico Comunal a cargo, en caso de solicitar mayor coordinación a nivel superior al comunal.
8. Indicar qué tipo de recurso adicional se requiere, luego de una evaluación técnica (si es que es necesario).

Todos los antecedentes de estas situaciones de emergencias deben cumplir con los flujos establecidos en el presente Plan Comunal de Emergencia. Si bien en una primera instancia el contacto debe ser a través de cualquier medio confiable que se tenga al momento de la emergencia, el documento OFICIAL para informar la situación de emergencia, es el informe ALFA, el cual se encuentra respaldado por D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y es el UNICO RESPALDO ADMINISTRATIVO del Municipio ante la Dirección Regional de ONEMI Atacama, que existe una movilización de recursos a una emergencia.

EL INFORME ALFA ES UN INFORME DE INFORMACIÓN DE INCIDENTE O EMERGENCIA, NO SOLAMENTE UN FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS.

Si el Nivel Local no informa las emergencias que se producen, de manera inmediata, no se podrá tener ningún respaldo en caso de coordinar mayor movilización de recursos desde otras comunas u otras partes de la región. Menos para dar cumplimiento a las disposiciones de alertamiento.

La información que emane desde el Sistema Comunal de Protección Civil de Caldera es recepcionada en el CAT Atacama, de donde deriva un INFORME DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA hacia el Centro Nacional de Alerta Temprana y también otro informe hacia los destinatarios que correspondan, relacionados a la emergencia, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, incluyendo al Sistema Comunal de Protección Civil de Caldera. Todo este proceso mantiene tiempos estrictos de respuesta, de acuerdo a los procedimientos establecidos por ONEMI.

Coordinación de Alerta

Cada vez que la Dirección Regional de ONEMI Atacama establezca un nivel de alertamiento (Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla o Alerta Roja), el Sistema Comunal de Protección Civil de caldera deberá cumplir lo siguiente:

1. Asegurar la coordinación de todo el Sistema Comunal para hacer frente a la amenaza
2. Manejar información actualizada del comportamiento de la amenaza por la cual se declaró la alerta
3. Cada uno de los integrantes del COE Comunal de Caldera deberán informar al Director Comunal de Protección Civil y Emergencias sus ubicaciones y disponibilidades, frente a posibles activaciones en terreno o en el mismo COE Comunal.
4. Asegurar la comunicación y coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Atacama, en especial con el CAT Atacama.
5. Consolidar información del comportamiento de la comuna frente a las amenazas por las cuales se ha establecido el proceso de alertamiento, con el objetivo de entregarla a los monitoreos que realice el CAT Atacama de la Dirección Regional de ONEMI Atacama.
6. Seguir las acciones que recomienda la Dirección Regional de ONEMI.
7. Cumplir con los flujos de información crítica que este Plan de Emergencia establece.
8. Mantener a la comunidad informada del desarrollo de las acciones de las alertas establecidas para la comuna de Caldera.

En periodos de alertamiento, personal del CAT Atacama mantendrá un permanente flujo de comunicación con los diferentes actores del Sistema Comunal de Protección Civil que se encuentren en algún nivel de alertamiento, como también con representantes del Organismo Técnico responsable de entregar la información crítica del comportamiento y proyecciones de la amenaza; con el objetivo de no perder el seguimiento crítico del



desarrollo de la amenaza, de las posibles afectaciones y de acciones de respuesta por emergencias ocurridas.

En base a lo establecido anteriormente, será fundamental que cada Organismo Técnico Comunal, entregue información de situaciones de posibles afectaciones que se registren en diferentes puntos críticos de la comuna de Caldera, al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El comité comunal es el órgano coordinador y encargado de dirigir estratégicamente el curso de las operaciones durante una emergencia desastres o catástrofes en la comuna de Caldera.

Es deber del Comité fijar prioridades, asegurar el flujo de información y la coordinación en la asignación de recursos para enfrentar la emergencia. Además, cada integrante del COE comunal será responsable de mantener actualizada la información de su sector.

Cada institución oficial del COE comunal, deberá mantener actualizada la información de contacto del Plan Enlace COE comunal (anexo N°3), del representante titular y de los miembros suplentes, remitiendo tal información al encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Estos datos serán utilizados de manera confidencial por el encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, exclusivamente con el fin de comunicarse con los miembros del COE.

En caso de que el miembro oficial o alguno de los dos miembros suplentes deje de desarrollar sus funciones en la institución que representa en el COE comunal, será responsabilidad de cada institución la designación inmediata del nuevo representante y el envío de los datos de contacto del mismo al encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Caldera deberá mantener la estructura establecida por lo indicado por el marco regulatorio del Sistema de Protección Civil, en donde se establecen los tres pilares de estructura de cada COE, Autoridad, Coordinador y Organismos Técnicos. Los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Caldera deberán tener las facultades necesarias para poder tomar decisiones en la comuna, en relación a la operación del Sistema Comunal de Protección Civil de Caldera.

Autoridad	Coordinador Comunal	Organismos Técnicos Comunales
Alcalde	Encargado de Protección Civil y Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo de Bomberos de Caldera - Carabineros – Subcomisaria de Caldera - Armada – Capitanía de Puerto de Caldera - Dirección de Seguridad Pública y territorial - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección de Salud Municipal. - Cruz Roja - ONG Rescate Integral - Servicios Básicos - Comercio - Unión Comunal de JJVV - Club de adultos Mayores - Iglesias

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia que se indica en el presente Plan Comunal de Emergencia será aquel COE Caldera que administrará las emergencias de la comuna de Caldera de manera oficial, en base a las coordinaciones establecidas del Sistema Regional de Protección Civil.

Lo anterior no impedirá que en algún sector o localidad de la comuna de Caldera, la comunidad pueda formar sus propios Comité Locales de Operaciones de Emergencia, que permitan canalizar acciones de respuestas de emergencias locales, en coordinación con el COE Caldera.

Se entiende que la primera línea de gestión de emergencia corresponde al nivel comunal, debiendo, según el impacto y consecuentes necesidades que genera la situación de emergencia, escalar los recursos y medios, a fin de ir controlándose la situación. Es importante señalar que el nivel provincial se constituye en una importante instancia de articulación y enlace para el COE Comunal.



4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Caldera se realizará de acuerdo a lo estipulado por el marco regulatorio del Sistema Comunal de Protección Civil. **a) Convocatoria:**

En caso de eventos de manifestación lenta, que impliquen eventual afectación a personas, quien realizará la convocatoria será el encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia o la Alcaldesa de la comuna. Una vez que se decida convocar, será el propio encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia quien establecerá contacto a través de los medios de comunicación disponibles con cada integrante del COE Comunal, por orden de prioridad, sin embargo, de no lograr contacto con el titular o sus suplentes, según Plan de Enlace, se solicitará apoyo a Carabineros de Chile para que concurra al domicilio particular registrado en la base de datos administrada por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Cada miembro de COE Comunal deberá responder con claridad si está en condiciones de acudir a la convocatoria o si se debe contactar a su suplente. En caso de no producirse respuesta a través de alguno de los medios establecidos, posterior a un plazo de 20 minutos desde enviado el primer mensaje de activación, se procederá automáticamente a contactar al miembro suplente respectivo. El mensaje emitido por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia debe ser preciso y entregar el requerimiento de activación al receptor

“Activación COE comunal. Lugar de Convocatoria:

La convocatoria requiere de un proceso de comunicación entre el emisor (Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias) y el receptor (Integrante del COE Comunal), a través de medios priorizados que cada integrante del COE Comunal conoce. El contacto se establecerá como exitoso cuando el integrante del COE genere respuesta a través de alguno de los medios descritos anteriormente, situación que cerrará el proceso de contacto con dicho integrante del Comité. Ante la activación del COE Comunal, cada autoridad deberá portar su teléfono celular y si corresponde, un teléfono satelital y equipo de radiocomunicación como sistema redundante.

En relación a lo anterior, definiremos tres posibilidades de convocatorias del COE Caldera, las que se detallan a continuación.

1. Al existir una situación de emergencia en la comuna de Caldera que afecte de manera directa a las personas, servicios básicos, infraestructura o entorno; en base al conocimiento y decisión de quienes se encarguen de la decisión de la convocatoria.
2. Al existir una orden de convocatoria desde la Dirección Regional de ONEMI Atacama, específicamente de parte del Director Regional de ONEMI Atacama, por alguna situación de emergencia en la región o el país.
3. Para realizar planificaciones de medidas de mitigación ante un posible desarrollo de amenazas en la comuna.

Todas las convocatorias del COE Caldera deberán ser informadas a la Dirección Regional de ONEMI Atacama, cumpliendo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia vigente

b) Auto Convocatoria

Considerando la existencia de eventos de manifestación súbita, que en un tiempo extremadamente breve pueden generar graves daños a las personas, siendo altamente destructivos, en donde la señal o alerta es el evento mismo y que a su vez genere la pérdida total o grave saturación de los medios de comunicación, los miembros del COE Comunal deberán auto convocarse al lugar preestablecido. Un ejemplo de este tipo de escenarios son los sismos de mayor intensidad, sin embargo, existen otros eventos que cumplen con las características mencionadas anteriormente y que requiere la auto convocatoria, teniendo el mismo tipo de mensaje, participantes y medios de comunicación priorizados, sin embargo, los tiempos de establecimiento de comunicación entre emisor y receptor serán variables, que estos tipos de escenarios de riesgos presentan múltiples dificultades inherentes.

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- **La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.**
- **La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.**
- **La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.**

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

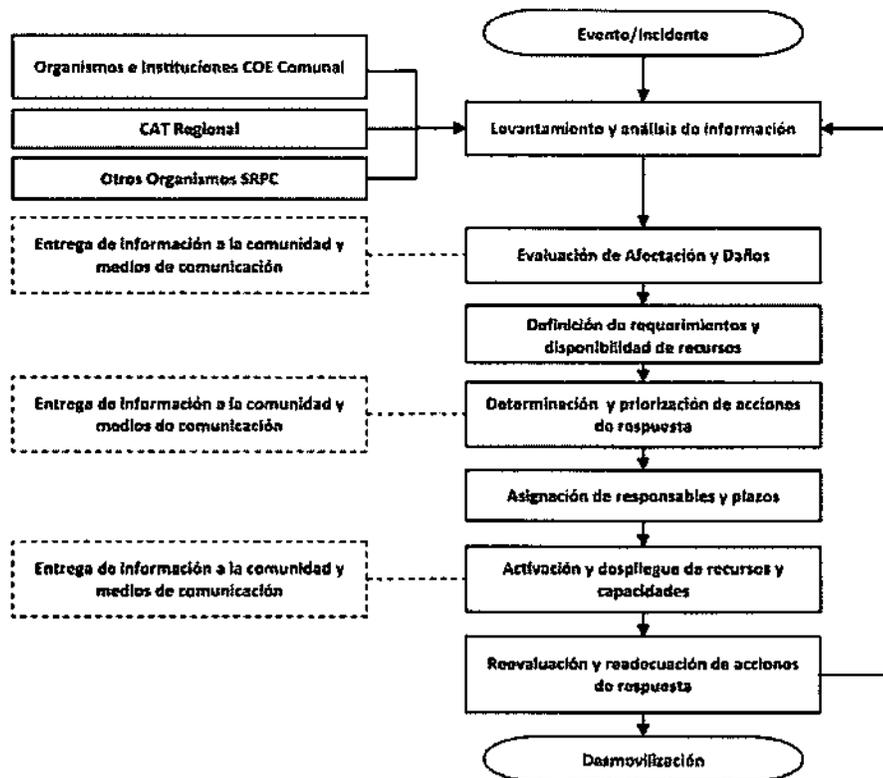
El COE Comunal cuenta con el salón llamado "Centro de Operaciones de Emergencia", lugar donde se reunirá el COE Comunal, además de tres lugares alternativos para los casos en que la infraestructura del lugar oficial, no cumpla con las condiciones de seguridad para realizar las reuniones o no se encuentre operativo. La información de estos lugares será de conocimiento exclusivo de los miembros del COE Comunal. A continuación, se presentan los puntos físicos de constitución del COE Comunal, por orden de prioridad.

1.- Salón de Honor de Ilustre Municipalidad de Caldera

2.- Subcomisaría de Carabineros de Caldera

3.- Salón de reuniones CESFAM

Posterior a la notificación de activación, cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria. Al salón de reuniones del COE Comunal podrán ingresar sólo un miembro por institución.



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Gestión de la información y reforzamiento del Monitoreo)	Comunal	Solicita información para conocer condición de riesgo.	Alcalde
		Coordina las acciones del sistema comunal de Emergencia. Solicita y entrega información para preparar y activar el sistema.	Director Comunal de Protección Civil y Emergencias. Organismos de respuesta
		Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. Mantiene y refuerza monitoreo. Refuerza canales de comunicación a nivel comunal. Chequea Plan de Contingencia, si correspondiera. Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. Mantiene y refuerza monitoreo. Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal, provincial y nacional. Chequea Plan de Contingencia, si correspondiera.	COE Comunal Centro de Alerta Temprana Regional - CAT
Amarilla (Análisis de impacto y disposición de recursos)	Comunal	Evalúa y define cursos de acción Autoriza disposición de recursos. Contacto permanente con	Alcalde

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Páginas

2023

<p>autoridades comunales, provinciales y regionales. Determina constitución del COE en caso de ser necesario.</p>	
<p>Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. Asesora al Alcalde en los cursos de acción. Propone al Alcalde cursos de acción. Evalúa activación del COE y entrega sugerencias al Alcalde en razón de aquello. Coordina con la Dirección Regional de ONEMI Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde. Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad. Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Comunal. Declara alertas y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Activa Plan de Enlace según protocolos. Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional. Mantienen permanente flujo de información tanto con los integrantes del Sistema Regional de Emergencia como con nivel comunal, provincial y nacional. Activa Plan de Contingencia.</p>	<p>Comunal de Protección Civil y Emergencias</p> <p>Centro de Alerta Temprana Regional - CAT</p>
<p>Aplica y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Activan Planes de Contingencia. Se mantienen monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. Informa evolución de la amenaza. Mantiene intercambio de información con el Director Comunal de Emergencia. Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y</p>	<p>Organismos de respuesta</p>

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

<p>Roja (Reforzamiento y movilidad ampliada)</p>	<p>Comunal</p>	<p>técnicos de los respectivos servicios. Informa de eventuales impactos en los respectivos servicios.</p>	
		<p>Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Comunal de Emergencia. Determina activación del COE y lo preside. Valida solicitud de recursos. Contacto permanente con las autoridades provinciales y regionales. Chequea los recursos comunales. Revisión de planes de contingencia. Informa a la autoridad respectiva.</p>	<p>Alcalde Sistema de Protección Civil y Emergencia</p>
		<p>Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos y privados) para la atención y control de la emergencia o desastre. Informa de eventuales impactos en los respectivos servicios. Coordina las acciones del Sistema</p>	<p>Organismos del Sistema de Protección Civil Encargado Comunal de</p>
		<p>Comunal de Emergencia. Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde. Coordina información a los medios y a la comunidad.</p>	<p>Protección Civil y Emergencias</p>
		<p>Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal. Informa al COE Regional y CAT Nacional. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de alerta.</p>	<p>Centro de Alerta Temprana Regional - CAT</p>



4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan de las acciones de respuesta. De esta manera el levantamiento de información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

Nivel Comunal: El Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial/Regional de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.

Nivel Provincial: La Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada para las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.

Nivel Regional: La Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectiva.

4.3.2 Activación y despliegue de recursos y capacidades:

- Evaluación actual de la situación:

- 1) Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDOS) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- 2) Realizada por el COE Caldera partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- 3) Realizada por el Sistema Comunal de Protección Civil de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de repuesta, entregando esta información al CAT Regional.

- Priorización de requerimientos:

Realizada a partir del análisis ejecutado el COE Caldera, organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

- Solicitud de recursos y capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.

- Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- o Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- o Periodos operativos o turnos de trabajo. o Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.3.3. Coordinación de acciones de respuesta:

- Estructura de Mando y Control:

Se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos,

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades, siendo en general de corto plazo	Alcalde	Municipio
Autoridad de Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE Caldera siendo en general de corto plazo	Comités de Operaciones de Emergencia Comunal	CAT Regional de Operaciones de Emergencia Comunal Centro de Operaciones de entidad técnicas
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	Recursos Humanos Recursos Materiales Recursos financieros y técnicos

Tabla N°7: Estructura de Mando y Control.

- Niveles de respuesta:

Se basan en los niveles eje impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura. Sin embargo, este ítem depende de la disponibilidad de los recursos de la comuna, dado que al transcurrir una emergencia importante, este nivel podría quedar desprovisto de recursos y al verse enfrentados nuevamente a una emergencia (inclusive menor) podrían exceder fácilmente la capacidad de respuesta.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°8: Niveles de respuesta.

- Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencias	• CAT Atacama • Municipios
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación • Plan de Emergencia comunal. • Plan de emergencia sectorial del nivel comunal. • Plan comunal de emergencia por variable de riesgo (correspondiente a la variable de riesgo que justifica su activación y ejecución).	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa • Organismos Técnicos • Alcalde	• Municipio • Centro de Operaciones de Emergencia Comunal • CAT Regional
Planificación Coordinada	• Plan de contingencia comunal. Correspondiente a contingencias específicas y programadas. • Protocolos y procedimientos (internos) e interinstitucionales (acuerdos entre instituciones u organismos).		• Municipio

	<ul style="list-style-type: none"> Otro tipo de planificación existente, que permita otorgar una respuesta eficaz. 		
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Operaciones de Emergencia Comunal. CAT Regional Centro de Operaciones de entidades técnicas
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Lugar de desarrollo de emergencia (terreno) Centro de Operaciones Operativa.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comité Comunal Operativo de Emergencia y organismos involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> Direcciones de Protección Civil y Emergencia. Organismos técnicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Operaciones CAT Regional

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

4.3.4. Desmovilización

La desmovilización corresponde al proceso de retorno ordenado, coordinado, seguro y eficiente de los recursos (humanos, técnicos y materiales) dispuestos en un incidente o evento. Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se deben considerar las siguientes acciones:

- 1) Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- 2) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- 3) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.

4) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.

5) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuenta la empresa proveedora del servicio.	• Municipios • Aguas Chañar	Inmediato – Corto plazo
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del Sistema afectado.	Sistema de Salud, energía, educación, sanitario, etc.	Inmediata – Corto Plazo
Seguridad de zonas afectadas	Resguardar el orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de Defensa Nacional Designado.	• Carabineros de Chile	Inmediata
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 "Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones", en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es. Asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los Sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de 105 mensajes de alerta.	• SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones (SUBTEL) • Servicios de Gobierno	Inmediata

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

En relación al marco legal vigente y su aplicación, bajo un Estado de Excepción Constitucional, la gestión institucional de los organismos del SNPC será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado, el que tendrá su homólogo a nivel regional, mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través de decreto supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.



Los Estados de Excepción Constitucional considerados en el presente plan son los siguientes:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del decreto supremo respectivo, en el que se establecerán las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado, lo anterior sujeto a lo establecido en el Decreto Supremo respectivo emanado por el (la) Presidente(a) de la República.

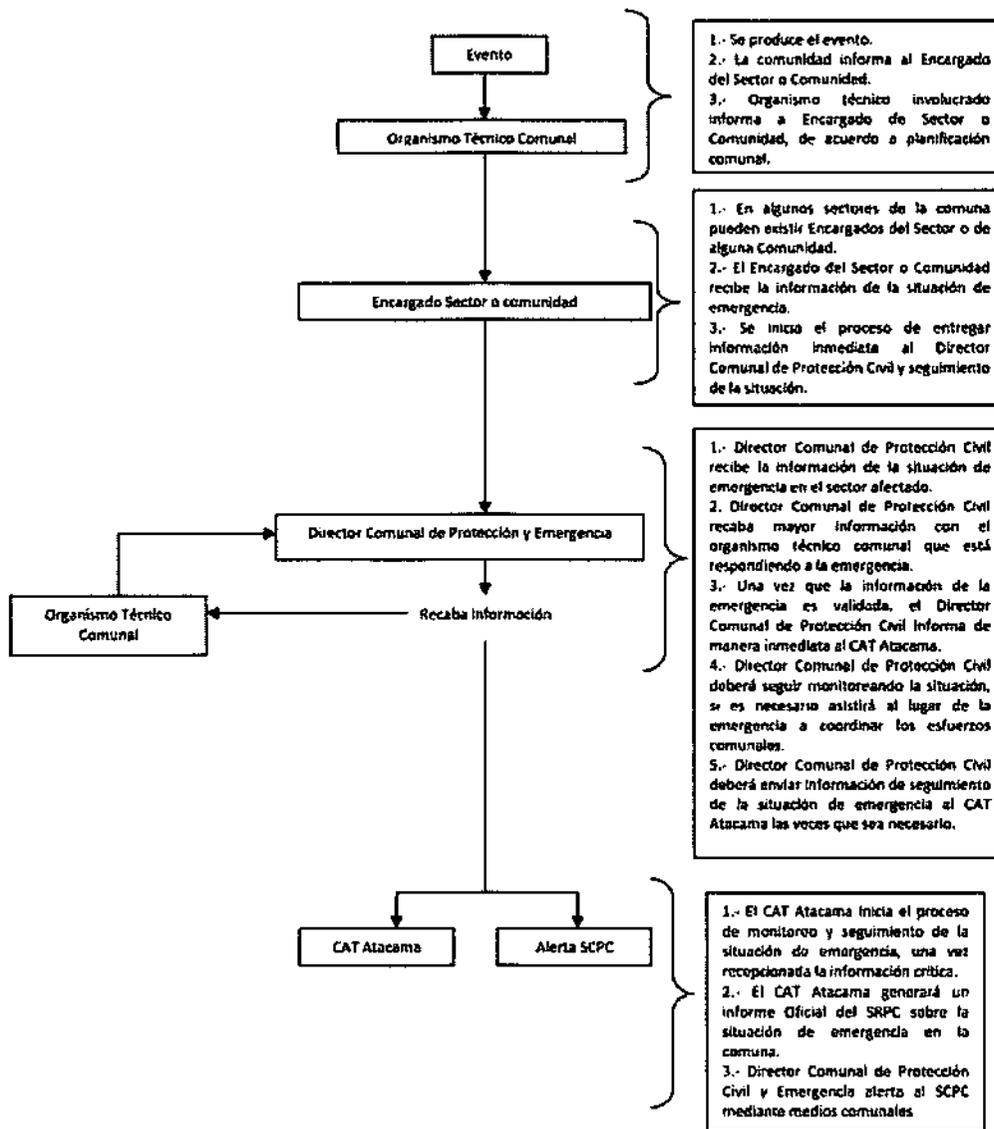
5. Comunicación e Información

5.1 . Flujos de Comunicación e Información

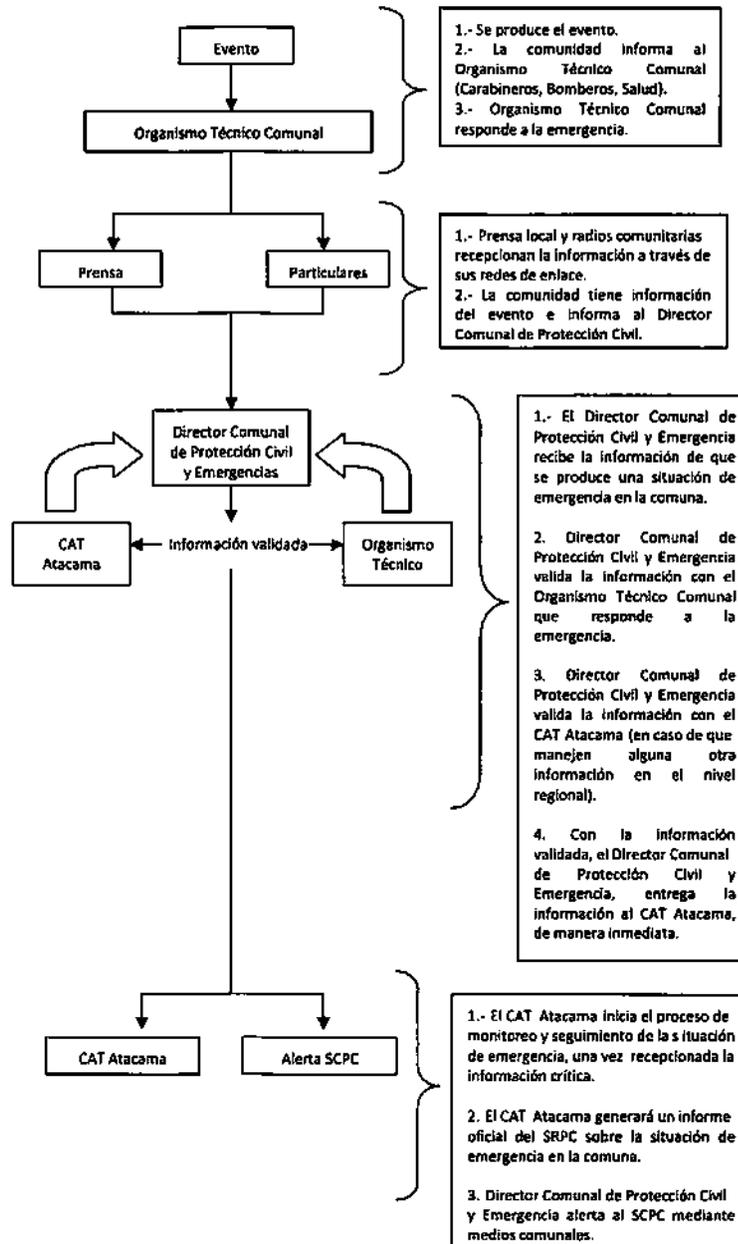
La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello, donde la cobertura se realiza a nivel comunal, provincial, regional y central; que son detallados a continuación junto con su amplitud y el flujo que existe entre cada una de sus redes.

Tipos de flujo de Operación e Información de Emergencias

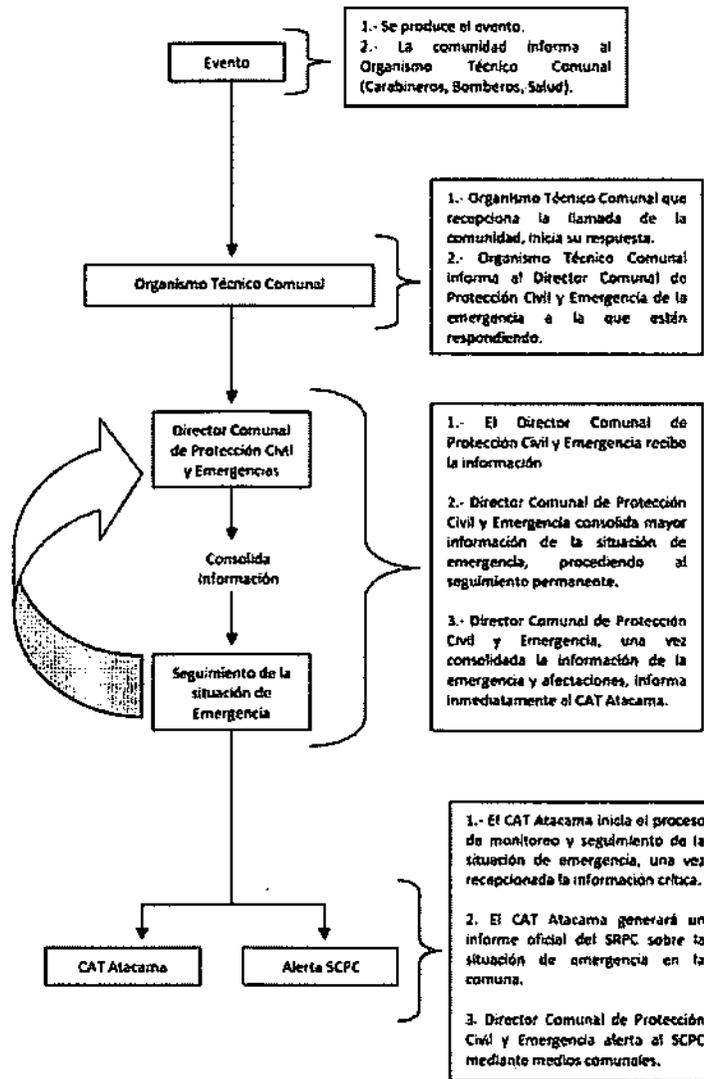
Flujo Tipo 1



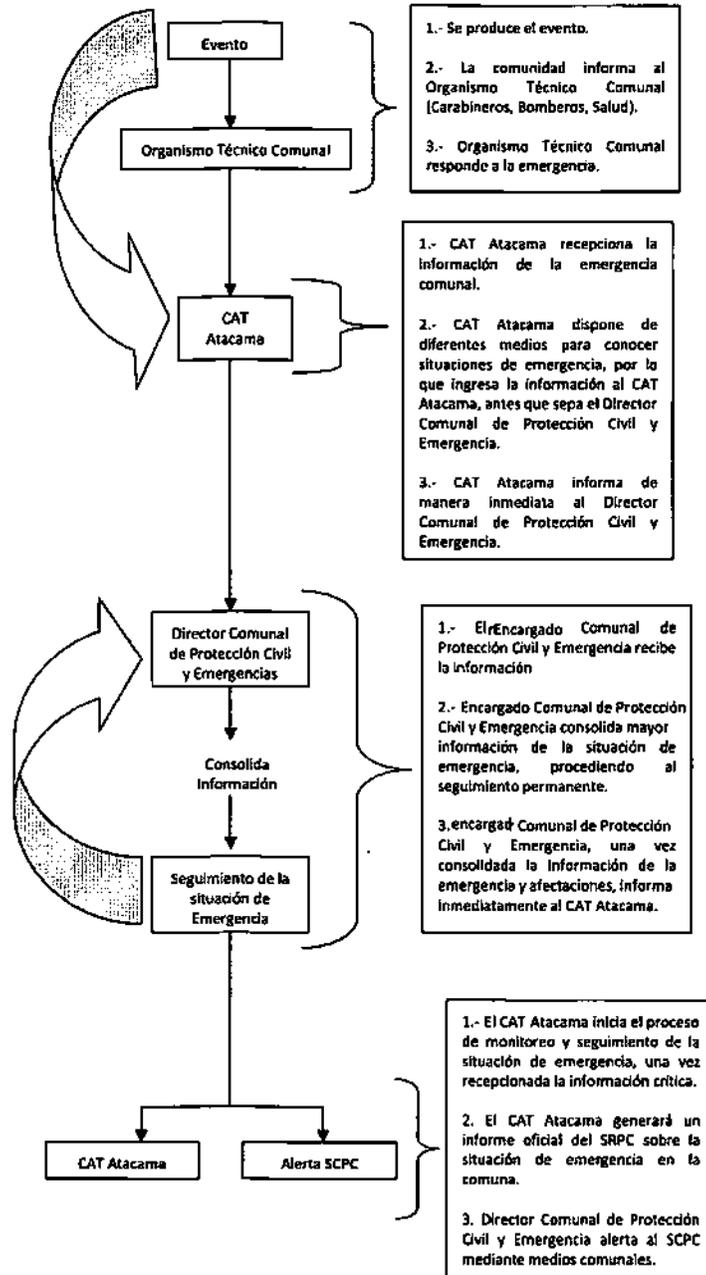
Flujo Tipo 2



Flujo Tipo 3



Flujo Tipo 4



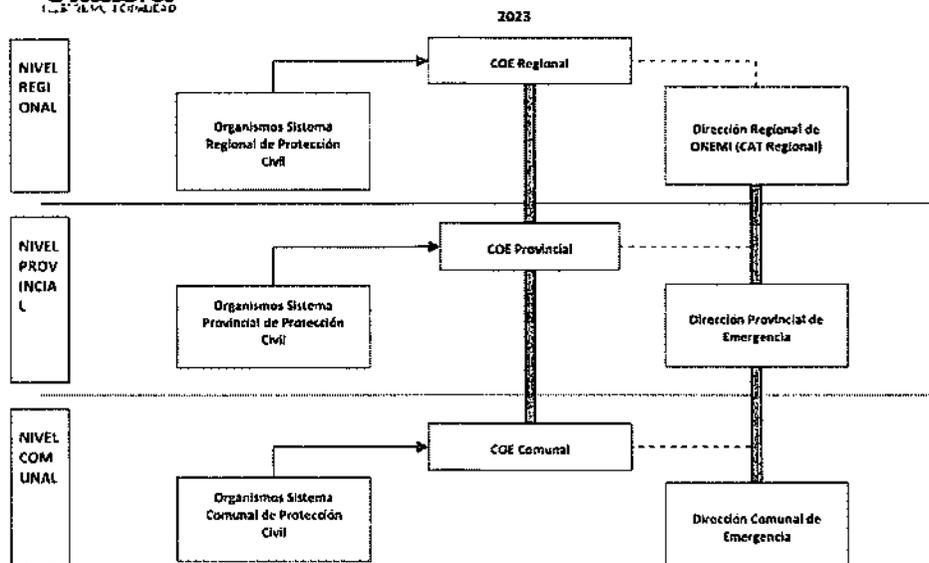
- Cobertura y amplitud:

Nivel Comunal y provincial: Este nivel está conformado formalmente por 3 provincias constituidas por 9 comunas en total, donde además se encuentran las distintas localidades que constituyen la base de la pirámide de transmisión de la información en eventos de emergencia. En cada comuna se encuentra el Director o encargado de Protección Civil y Emergencia, en adelante Comunal, que es el responsable de entregar y recibir información desde y hacia el Director o encargado de Protección Civil y Emergencia Provincial, en adelante Provincial, frente situaciones de emergencia y durante otras coordinaciones. Este último es quien abastece de información al CAT Regional. Las localidades suministran al Comunal de esta información, a través de organismos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC), como también pasa con el Provincial en su respectiva jurisdicción, sin embargo, el propio CAT regional puede levantar información de manera paralela con estas entidades, que suelen ser de funcionamiento zonal (Carabineros, Bomberos, etc.) y comunal con organismos técnicos (Departamento de Obras Municipales, entre otros). Las vías de comunicación en este nivel son diversas, siendo estas las principales jerarquizadas:

- Internet convencional, correo electrónico
- Telefonía convencional fija
- Telefonía celular
- Sistema Radial (UHF-VHF¹-HF²)

Nivel Regional: Este nivel recibe y entrega información desde el nivel comunal y provincial, a través del CAT Regional, quien de la misma manera retroalimenta. Ese este nivel donde ONEMI activa los recursos propios del SRPC para abordar las emergencias. Muchos de los organismos científico-técnicos y sectoriales mantienen vías de comunicación exclusivas, como son las radiales, con frecuencias únicas para el establecimiento de comunicaciones con el CAT Regional. Las vías de comunicación en este nivel son diversas, siendo estas las principales jerarquizadas:

- Internet convencional, correo electrónico
 - Telefonía convencional fija
 - Telefonía celular
 - Sistema Radial (VHF-UHF-HF) • Sistema Satelital (teléfono e internet)
-



- Flujos entre Redes:

El flujo de información y comunicación debe ser permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación. El flujo de comunicación (ilustración N°3) debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local.
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central.

Figura N°2: Flujos de comunicación e Información

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Radiocomunicación VHF: integra los equipos bases de la oficina central (CAT) y de las Dirección Regional de ONEMI Atacama a la red de telecomunicación VHF del sub sistema "Torrente".

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La gestión del Sistema de Protección Civil siempre involucra proteger a la comunidad, por lo que es muy importante que la comunidad mantenga claridad en las informaciones que tienen relación con situaciones de alertamiento y respuesta de emergencias. Con esto, se evita descoordinación por falta o falsa información y disminuyen las posibilidades de desorden de acciones.

Cada vez que se requiera información por parte de los medios de comunicación de la comuna de alguna emergencia, deberá ser entregada por el Alcalde y/o por el Director Comunal de Protección Civil, en lo que a la coordinación total de la emergencia se refiere. Para entregar la información sectorial y del actuar de cada Organismo Técnico Comunal, serán sus representantes o mandos quienes entregarán la información.

Ahora bien, como todas las emergencias que se suceden en la comuna de Caldera deben ser registradas en el CAT de ONEMI Atacama, también el propio Director Regional de ONEMI Atacama podrá dirigirse a los medios de comunicación, luego de una coordinación con el Sistema Comunal de Protección Civil de Caldera.

- Temporalidad:

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	30 minutos (de transcurrido el evento o incidente). Sujeto a modificación de acuerdo a la situación que esté aconteciendo y siempre teniendo en cuenta la eficiencia en los procesos de coordinación de la emergencia comunal.	<ul style="list-style-type: none"> Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Depende de Alcalde (aprox. 1 hora de ocurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none"> Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial.
Comunicado de prensa	Depende de Alcalde (aprox. 2 horas de ocurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none"> Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados.

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- Vocería:

Una Alerta puede ser solicitada a la Autoridad Comunal por los organismos técnicos que forman parte del SCPC, a través del Director(a) Regional de ONEMI, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias, según información entregada. También puede ser activada a nombre del Alcalde por el mismo Director Comunal de Protección Civil y Emergencias, de acuerdo a la evaluación que se efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos v/u operativos le proporcionen.



Las vocerías serán definidas según el tipo de emergencia, su cobertura, temporalidad y por tipo de mando, entendiendo que cada emergencia tendrá una entidad técnica especializada en su gestión, la cual entregará los lineamientos científicos o estratégicos. El Alcalde será el principal vocero por tratarse de la máxima autoridad de la comuna, responsable de entregar los acuerdos finales y la información sintetizada a la comunidad y medios de comunicación. De la misma forma podrá asignar un vocero oficial de las determinaciones adoptadas. El mando de coordinación podrá entregar información recopilada desde los mandos técnicos y de autoridad bajo los conceptos del Sistema de Protección Civil, entregando las alertas vigentes asociadas y otros detalles respectivos.

Cobertura	Tipo de mando	Vocería
Comunal	Autoridad	Alcalde o designado
	Técnico	Entidad técnica asociada
	Coordinación	Director Comunal de Protección Civil y Emergencia

Tabla N°12: Sistema de Vocerías en emergencias

- Medios de Difusión:

Una vez establecida una Alerta, a través de un formato preestablecido, ésta se comunicará vía correo electrónico y/u otros medios de comunicación (teléfono, radios, etc.) a las instituciones del SCPC de acuerdo a su cobertura y amplitud. Los organismos o instituciones contactadas deberán retransmitir la alerta internamente en sus respectivos servicios, comunidades y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

6. Sistema de Evaluación

6.1 . Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Para una correcta evaluación de daños y necesidades se formula el **PLAN DEDOS (Anexo N°9)** que es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre, y de esta forma dar solución a situaciones complejas mejorando la calidad de vida de las personas mediante acciones acertadas de respuesta y, posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable. Los objetivos del plan son:

- 1.- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.

2.- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.

3.- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.

4.- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos nivel local.

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser oportuno, conciso y confiable. Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda y verifica en los informes técnicos de emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes entregados por los organismos de competencia correspondientes.

Los Informes de Estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos:

Informe ALFA: El informe ALFA permite registrar la identificación del evento destructivo (por tipo de evento o incidente), los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para nomar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: El Informe DELTA es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta local a emergencias graves y desastres y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional (Nivel III y IV).. El formato sigue la misma estructura que el Informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de



decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar.

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales, Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e informar objetivamente a la población. Cuando estos son sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado. La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA. Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

FIBE: Ficha Básica de Emergencia.

Instrumento de catastro (encuesta) que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento de origen natural o antrópico. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER). Este instrumento es parte del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades reconocidos por el Estado de Chile para situaciones de emergencias, desastres y catástrofes (DS. 156 del 2002 y D.S. 697 del 2015) y reemplaza la anterior Encuesta Familiar Única (EFU). La FIBE respalda los informes Alfa y Delta del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

EDANIS: Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades en Infraestructura y Servicios.

Informe que respalda documentalmente los daños a los servicios básicos e infraestructura y permite detectar sus necesidades básicas para superar la situación de emergencia, por ejemplo, puentes, edificios públicos, escuelas, establecimientos de salud, etc.; y/o Servicios Básicos; agua, luz, teléfonos y gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado a cargo de Dirección de Obras Municipal, MINEDUC, MINSAL, SERVIU, etc.

REDES: Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro.

Informe que respalda documentalmente la gestión de satisfacción de necesidades de las personas, los bienes y el medioambiente que surgen al ocurrir un evento destructivo.

6.1.3. Informes Técnicos:

Informe técnico de emergencia: Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

Informe Técnico ONEMI: Corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

6.1.4. informe Preliminar:

Es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

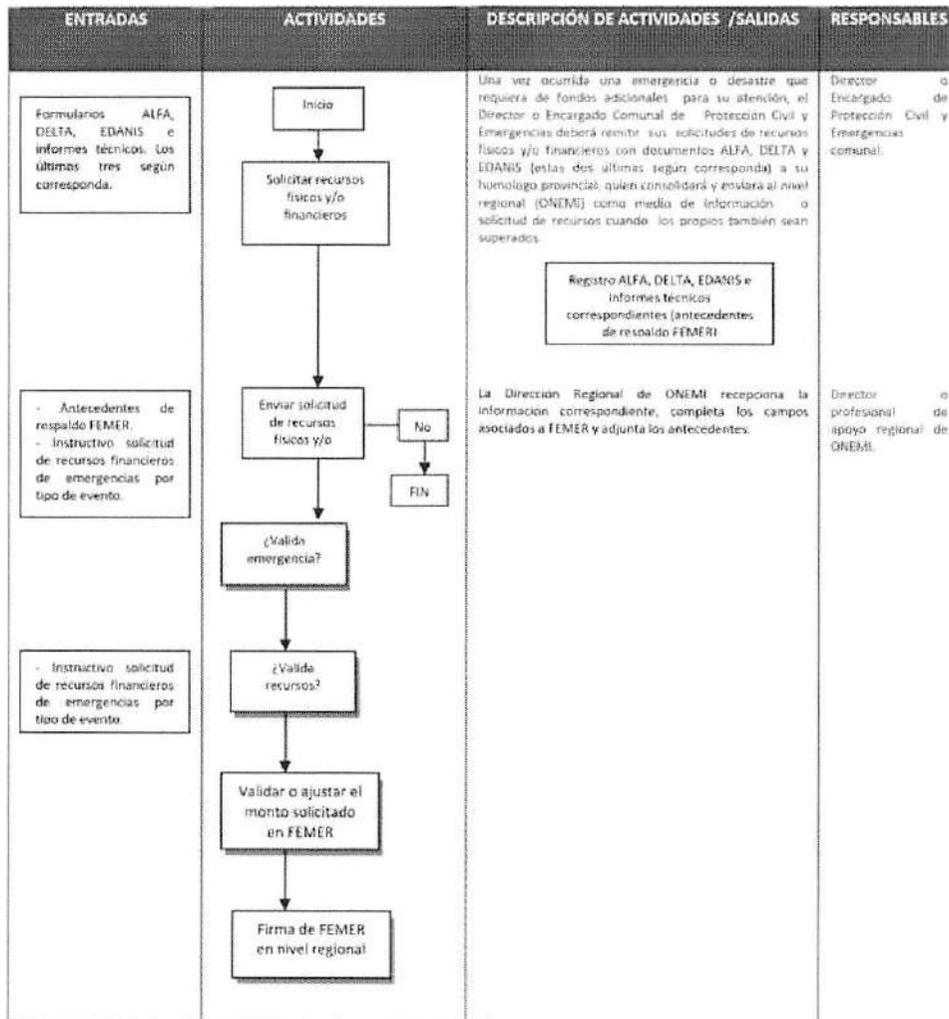
6.1.5 . Informe a La Población:

Mensajes que entregan las autoridades con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural. En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

Al ocurrir un evento destructivo, el Director de Protección Civil y Emergencia Comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA. Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas - damnificados, heridos, muertos, desaparecidos - se debe coordinar la aplicación a cada familia de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) a cargo del Área Social Municipal. En cada nivel jurisdiccional, cada vez que se genera la entrega o recepción de elementos de socorro, se deberá actualizar la Planilla REDES.

El Director de Protección Civil y Emergencia Comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la Dirección Provincial de Protección Civil. La información emanada desde el nivel comunal deberá fluir hasta el nivel nacional a través de las Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia y de la Dirección Regional de ONEMI. Si el evento destructivo afecta a más de una comuna, la Dirección Provincial de Protección Civil, deberá elaborar un Informe consolidado Provincial en base a los informes emitidos por los distintos municipios, así mismo, si el evento se extiende más allá de una

provincia, la Dirección Regional de ONEMI deberá construir un informe consolidado Regional en base a los consolidados Provinciales.



7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- Divulgación del Plan:

Externa: Integrantes del COE Comunal, los cuales trabajan con sus equipos o fuerzas de tarea que complementan al Sistema Comuna de Protección Civil. Interna: ONEMI Regional (Div. De Protección Civil).

Evaluación del plan a través de múltiples instancias, dentro de estas están consideradas las Mesas técnicas contingentes y reuniones con el Comité Comunal de Protección Civil y reuniones de coordinación con distintos actores del plan.

7.2. Revisión Periódica

La revisión del plan se establecerá en las fechas destinadas a las reuniones mencionadas en el ítem anterior.

7.3. Actualización

La revisión del Plan Comunal de Emergencia se llevará acabo de manera anual y su control de cambios (actualizaciones) se indicara en el anexo N°1 Cuadro de control de cambios.

8. Anexos

Se incorporará en los anexos aquella información relevante que permita la contextualización y comprensión del presente Plan y se adjuntarán los documentos relacionados. Algunos tópicos para los anexos son los siguientes:

8.1. Anexo 1: Cuadro de Control de Cambios

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se deben precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo respectivo (resolución exenta), a través del cuadro presentado. Documento adjunto.

8.2. Anexo 2: Marco Normativo y legal Vigente

El marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política. En el marco legal, regularmente se encuentran provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí, las que permitirán contener una serie de medidas para realizar las gestiones correspondientes relacionadas a la protección civil, según los lineamientos asociados al marco legal del documento adjunto.

8.3. Anexo 3: Plan de Enlace

El Plan Comunal de Emergencia debe dejar registro de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, identificando a los Titulares y Suplentes (dos) de cada institución, con todos los datos de referencia y localización.

8.4. Anexo 4: Lugares de Convocatoria del COE Comunal

Se debe dejar registro del lugar físico donde se reunirán los integrantes del COE Comunal.



8.5. Anexo 5: Recintos destinados como Albergue

8.6. Anexo 6: Aspectos Geográficos – Administrativos y Resumen de Amenazas por Centro Poblado en la comuna de Caldera

Se incorporaron características geográficas y administrativas, e información respecto a las amenazas en los centros poblados.

8.7. Anexo 7: Información crítica en caso de Percepción de Sismo - Proceso de Información al CAT Atacama de acuerdo a la Escala de Mercalli

8.8. Anexo 8: Conceptos relevantes

Son aquellos conceptos que son significativos o destacados dentro de un marco operacional de coordinación interinstitucional y multidisciplinario. Documento adjunto.

8.9. Anexo 9: Formato y criterios para informe de emergencia

Se anexan los formatos pertinentes para la confección de los informes de emergencia que emana el CAT Regional y sus respectivos criterios de análisis y aplicación. Documento adjunto.

8. Anexos

8.1. Anexo 1: Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N°12: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.

LEY 21.364	ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, SUSTITUYE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA POR EL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, Y ADECUA NORMAS QUE INDICA
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional. Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175. Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N°13: Marco normativo y legal.

8.3. Anexo 3: Plan de Enlace

Ficha de Operación del Plan de Enlace Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

Ficha de Enlaces - Titulares					
N°	Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico (Institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1
1	BRUNILDA GONZÁLEZ	Ilustre Municipalidad de Caldera	ALCALDESA	bgonzalez@caldera.cl	968310404
2	CAROLINA SARMIENTO	Ilustre Municipalidad de Caldera	DIRECTORA DISEPT	csarmiento@caldera.cl	992639912
3	Marco González Álvarez	Ilustre Municipalidad de Caldera	Encargado de emergencia y desastres	m.gonzalez@caldera.cl	983896942
4	Matias Barraza	Carabineros Subcomisaria de Caldera	Teniente	Matias.barraza@carabineros.cl	966890449
5	Cristian Paredes	Gobernación Marítima Caldera	Capitán de Puerto	cpcaldera@dgtm.cl	997995350

6	Ginella Bassi	SAPU Caldera	Jefe Urgencias	gbassi@cesfamcaldera.cl	52 2 315203
7	Julio Gonzalez	Bomberos Caldera	Comandante	jogu71@gmail.com	522316424
8	Lauta Tapia	SAMU Caldera	Enfermera Jefe SAMU	laura.tapia@redsalud.gov.cl	991686018
9	Cristian Marquez	ONG RIC	Presidente	rescateintegralcalderapre@gmail.com	966522562

8.4. Anexo 4: Lugares de Convocatoria del COE Comunal

	Lugares de convocatoria (en orden prioritario)	Dirección
1	Salón de Honor ILUSTRE Municipalidad de Caldera	Cousiño 395
2	Subcomisaria de Carabineros de Caldera	Batallón de atacama 307
3	Salón de reunión CESFAM	Canal Beagle S/N

8.5. Anexo 5: Recintos destinados como Albergue

N°	Nombre del SEDE	Nombre del Responsable	Dirección	Correo electrónico	Fono

8.6. Anexo 6: Aspectos Geográficos – Administrativos y Resumen de Amenazas por Centro Poblado en la comuna de Caldera

Identificación de Factores de Riesgo

Identificación y clasificación de amenazas presentes en la comuna.

Naturales	Socio-naturales
• Geológicas:	Inundaciones
<input checked="" type="checkbox"/> Sismos	Remoción en masa
• Actividad volcánica	<input checked="" type="checkbox"/> Incendios forestales
<input checked="" type="checkbox"/> Remoción en masa	Degradación recursos naturales
<input checked="" type="checkbox"/> Tsunamis o maremotos	
	Antropicas
• Hidrometeorológicas:	Aglomeraciones
<input checked="" type="checkbox"/> Lluvias extraordinarias	<input checked="" type="checkbox"/> Contaminación
• Granizadas	Basurales
• Nevazones	
<input checked="" type="checkbox"/> Avenidas torrenciales (crecidas de cursos de agua)	
<input checked="" type="checkbox"/> Inundaciones	Tecnológicas
<input checked="" type="checkbox"/> Aluviones (transporte de material en curso de agua)	Derrames
<input checked="" type="checkbox"/> Vendavales (vientos fuertes)	Fugas
• Heladas	Explosiones
• Sequías y desertificación	<input checked="" type="checkbox"/> Incendios
• Erosión	

8.7. Anexo 7: Información crítica en caso de Percepción de Sismo - Proceso de Información al CAT Atacama de acuerdo a la Escala de Mercalli

Los sismos son eventos de origen natural que pueden generar impacto en la población, servicios básicos y en la infraestructura. Por esta razón, es que en el país estos eventos son monitoreados a través del Centro Sismológico Nacional del Servicio Sismológico de la Universidad de Chile, Organismo Técnico del Sistema de Protección Civil Nacional. Cada sismo detectado por la red de instrumentos de la Red Sismológica Nacional, registra una magnitud en grados Richter.

Paralelamente a lo anterior, cada sismo que es percibido deberá registrar distintas intensidades en las zonas de percepción, de acuerdo a la Escala de Mercalli. Esta percepción, que se mide a través de la Escala de Mercalli, es informada mediante los Informantes Mercalli (integrantes del Sistema Regional de Protección Civil) con que cuenta la región hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Atacama.

Proceso de Información Inmediata en caso de percepción de Sismo.

1. Una vez que se inicia el sismo, evaluar con mucha atención los efectos del sismo.
2. Identificar el grado correspondiente a la Escala de Mercalli.
3. Definir de manera INMEDIATA el grado Mercalli de acuerdo a lo percibido.
4. Informar DIRECTAMENTE al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Atacama.
5. Línea fija 1: 522235907
6. Línea fija 2: 522213172
7. Línea fija 3:
8. Teléfono Satelital fijo :
9. Celular CAT Atacama : 999647718 / 942981806 / 954164016
10. Correo Electrónico: catatacama@onemi.gov.cl
11. Frecuencia VHF :
12. Jefe de Operaciones : Roberto Muñoz

PERCEPCIÓN SISMICA - ESCALA DE MERCALLI

MENOR INTENSIDAD

INTENSIDAD I

No se advierte sino por unas pocas personas y en condiciones de perceptibilidad especialmente favorables.

INTENSIDAD II

Se percibe sólo por algunas personas en reposo, particularmente las ubicadas en los pisos superiores de los edificios.

INTENSIDAD III

Se percibe en los interiores de edificios y casas. No se distingue claramente que la naturaleza sea sísmica por su semejanza al paso de un vehículo liviano.

INTENSIDAD IV

Los objetos colgantes oscilan visiblemente. Sentidos por todos en el interior de los edificios y casas. La sensación percibida es similar al paso de un vehículo pesado. En el exterior la percepción no es tan general.

MEDIANA INTENSIDAD

INTENSIDAD V

Sentido por casi todos, aún en el exterior. Durante la noche muchas personas despiertan. Los líquidos oscilan dentro de sus recipientes y aún pueden derramarse. Los objetos inestables se mueven o vuelcan.

INTENSIDAD VI

Lo perciben todas las personas. Se siente inseguridad para caminar. Se quiebran vidrios de ventanas, vajillas y objetos frágiles. Los muebles se desplazan y se vuelcan. Se producen grietas en algunos estucos. Se hace visible el movimiento de los árboles y arbustos.

MAYOR INTENSIDAD

INTENSIDAD VII

Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. Se percibe en automóviles en marcha. Causa daños en vehículos y estructuras de albañilería mal construídas. Caen trozos de estucos, ladrillos, cornisas y diversos elementos arquitectónicos.

INTENSIDAD VIII

Se hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen daños de consideración y aún derrumbe parcial estructuras de albañilería bien construídas. Caen chimeneas, monumentos, columnas, torres y estanques elevados. Las casas de madera se desplazan y aún se salen totalmente de sus bases.

INTENSIDAD IX

Se produce pánico general. Las estructuras corrientes de albañilería bien construídas se dañan y a veces se derrumban totalmente. Las estructuras de madera son removidas de sus cimientos. Se quiebran las cañerías subterráneas.

INTENSIDAD X

Se destruye gran parte de las estructuras de albañilería de toda especie. Algunas estructuras de madera bien construidas, incluso puentes, se destruyen. Se producen grandes daños en represas, diques y malecones. Los rieles de ferrocarril se deforman levemente.

INTENSIDAD XI

Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles de ferrocarril quedan fuertemente deformados. Las cañerías quedan totalmente fuera de servicio.

INTENSIDAD XII

El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de rocas. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionados.

8.8. Anexo 8: Conceptos relevantes

Afectados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Albergados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

Aislamiento: Aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

Amenaza: Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

CAT Atacama: Centro Regional de Alerta Temprana, lugar dependiente de la Dirección Regional de ONEMI Atacama, de funcionamiento 24/7. Es en donde se monitorean todas las variables de riesgos de la región, mediante diferentes métodos con sustento tecnológico y de procedimientos de operación. Se realizan todas las coordinaciones del Sistema Regional de Protección Civil.

COE Comunal: Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia del nivel local. Es presidido por el Alcalde y coordinado por el Director Comunal de Protección Civil. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y por el Plan Regional de Emergencia de la región de Atacama.

COE Provincial: Comité Provincial de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que

supere el nivel local. Es presidido por el Gobernador Provincial y coordinado por el Director Provincial de Protección Civil. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y por el Plan Regional de Emergencia de la región de Atacama.

COE Regional: Comité Regional de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que supere el nivel local. Es presidido por el Intendente Regional y coordinado por el Director Regional de ONEMI. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Damnificados: Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.

Desaparecidos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales por las instancias correspondientes.

Desastre: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

Emergencia: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Heridos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

Información Crítica: Es toda aquella información que sea relevante para la coordinación de acciones de respuesta de emergencia.

Muertos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

ONEMI Atacama: Dependencias de la Dirección Regional de ONEMI de la región de Atacama, ubicada en Batallones de Atacama 251 - Copiapó.

PCE: Plan Comunal de Emergencia. Documento oficial, bajo Decreto Alcaldicio, que enmarca las acciones de respuesta del Sistema Comunal de Protección Civil, incluyendo el funcionamiento de las convocatorias del COE Comunal.

PRE: Plan Regional de Emergencia. Documento oficial, bajo Resolución Exenta del Intendente Regional, que enmarca las acciones de respuesta del Sistema Regional de Protección Civil, incluyendo el funcionamiento de las convocatorias del COE Regional, además de todos los Comités de Operaciones de Emergencia de la región.

Riesgo: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.

SRPC: Sistema Regional de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por ONEMI, de acuerdo a D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la región.

SPPC: Sistema Provincial de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por el Director Provincial de Protección Civil, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Regional de ONEMI Atacama, de acuerdo al Marco Regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la provincia.

SCPC: Sistema Comunal de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por el Director

Comunal de Protección Civil, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Regional de ONEMI Atacama, de acuerdo al Marco Regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la comuna.

Fecha: 14-11-2018

Vivienda con Daño Menor Habitable: Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Vivienda Destruida: Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

Vivienda No Evaluada: Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruida. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

Vulnerabilidad: Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.



PLAN DEDOS INFORME ALFA **INFORME DE**
INCIDENTE O EMERGENCIA N° _____

8.9. Anexo 9: Formato y criterios para informe de emergencia

2. TIPO DE EVENTO SISMO (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII <input type="checkbox"/> INUNDACION <input type="checkbox"/> INCENDIO URBANO <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> SUST. PELIGROSAS <input type="checkbox"/> DESLIZAMIENTO <input type="checkbox"/> ACC. MULT. VICTIMAS <input type="checkbox"/> ACT. VOLCÁNICA <input type="checkbox"/> CORTE ENERGÍA ELECT. <input type="checkbox"/> INC. FORESTAL <input type="checkbox"/> CORTE AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> OTRO		DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: _____ _____ _____ _____																																	
OCURRENCIA: HORA DÍA MES AÑO		DIRECCIÓN / UBICACION: _____ _____ U R																																	
3. DAÑOS PERSONAS AFECTADAS DAMNIFICADAS HERIDAS MUERTAS DESAPARECIDAS ALBERGADOS		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;">H</td> <td style="width:10%;">M</td> <td style="width:10%;">Total</td> </tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> VIVIENDAS DAÑO MENOR HABITABLE <input type="checkbox"/> DAÑO MAYOR NO HABITABLE <input type="checkbox"/> DESTRUIDAS IRRECUPERABLE <input type="checkbox"/> NO EVALUADAS <input type="checkbox"/>			H	M	Total																												
	H	M	Total																																
4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS: _____ _____ _____		OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO: _____ _____																																	
5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TÉCNICO-MONETARIO) _____ _____ _____																																			
6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES <input type="checkbox"/> NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES) <input type="checkbox"/> SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO) _____ _____ _____ _____		7. CAPACIDAD DE RESPUESTA <input type="checkbox"/> NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL <input type="checkbox"/> NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO <input type="checkbox"/> NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL <input type="checkbox"/> NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL																																	
8. OBSERVACIONES _____ _____ _____																																			
9. RESPONSABLE DEL INFORME IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA: _____ HORA: _____																																			

INSTRUCTIVO
INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA INFORME ALFA

IDENTIFICACION DEL LUGAR AFECTADO

- Región, Provincia y Comuna
- Fuente responsable de la información entregada y teléfono para consultas

2 . TIPO DE EVENTO REPORTADO

- Se **marcará con una cruz** el casillero correspondiente. En caso de sismos, se indicará además, con un círculo, la intensidad Mercalli de la comuna que reporta.

Si se trata de un evento no indicado, se anotará el tipo de evento en el ítem **OTRO**.

- **Descripción del Evento:** se explicarán brevemente los hechos que ameritan el registro o reporte del Informe de Incidente o Emergencia, incluyendo - si es el caso - el evento generador de la emergencia.
- **Ocurrencia:** se informa la fecha y hora de ocurrencia del evento destructivo.
- **Dirección/Ubicación:** se indicará el lugar exacto del evento destructivo o, si es el caso, la ubicación geográfica que identifique el lugar. Además, se marcará con una cruz el casillero correspondiente a **U** (Radio Urbano) o **R** (Rural).

3. EVALUACION DE DAÑOS

3.1 . Personas

- **Afectados:** N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
- **Damnificados:** N° de personas que han sufrido, **en su persona** o sus bienes, especialmente en su condición de **habitabilidad, daños evaluables y cuantificables** provocados **directamente** por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.
- **Heridos:** N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

- **Muertos:** N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
- **Desaparecidos:** N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

Albergados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

3.2. Viviendas

- **Daño Menor, Habitable:** Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.
- **Daño Mayor, Recuperable:** Vivienda con daños entre un 31% y 65 %. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
- **Destruída, Irrecuperable:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.
- **No Evaluadas:** Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación como Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

3.3. Infraestructura y otros Daños

- Indicar daños en infraestructura, como edificios públicos, puentes, puertos y otros; como también superficies afectadas por inundaciones, incendios forestales y eventos similares.

3.4 . Monto estimado de Daños (M\$)

- Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los daños directos de acuerdo a lo indicado en los ítems Vivienda e Infraestructura y Otros Daños. (Esta información puede ser completada posteriormente).

4. DECISIONES

Acciones y Soluciones Inmediatas

-Indicar las medidas o acciones realizadas o en curso, con el propósito de dar solución a las necesidades de las personas, vivienda e infraestructura afectada.

Se deberá indicar, en los casos que corresponda, la **oportunidad en el tiempo**, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas, restablecerán las condiciones de normalidad para las personas y sus bienes.

5. RECURSOS INVOLUCRADOS

-Indicar los recursos humanos, materiales, técnicos, de todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación del evento destructivo.

-Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los fondos comprometidos o gastos involucrados en los recursos comprometidos. (Esta información puede ser completada posteriormente)

6. EVALUACION DE NECESIDADES

De acuerdo al tipo de evento, la evaluación de daños y los recursos involucrados, se indicarán las necesidades o requerimientos **priorizados** de recursos que permitan controlar o superar la situación descrita que no pueden ser provistos con recursos locales, indicando la cantidad y tipo de recurso y motivo (para qué?) o situación que se desea superar.

7. CAPACIDAD DE RESPUESTA

Entrega un indicador de impacto en función de la capacidad de respuesta de una comunidad local afectada. Se marca con una cruz el casillero correspondiente:

- **Nivel I** Situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias.

- **Nivel II** Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a nivel comunal.

- **Nivel III** Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel provincial o regional.

- **Nivel IV** Situación que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos o coordinados por el nivel nacional.

(Habitualmente los eventos de Niveles I y II se asocian al concepto de emergencia. Los de nivel III al de emergencia grave o compleja y los de Nivel IV se asocian al concepto de desastre y/o catástrofe).

8. OBSERVACIONES

Se indicará cualquier información útil para la toma de decisiones o aclaratoria con respecto a los puntos anteriores. Por ejemplo, si se ha establecido algún tipo de Alerta, visitas a terreno por autoridades locales, información meteorológica relevante, informes de otros servicios que se anexan, etc.

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORIA JURIDICA
Nº: 1291
FECHA: 26/12/22
DEPTO: S. P. C.

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORIA JURIDICA
Nº: 1304
FECHA: 28/12/22
DEPTO: S. P. C.